

RESOLUCION N°

0523

NEUQUÉN,

30 AGO 2022

V I S T O:

El Expediente OE-1220-F-2021; y,

C O N S I D E R A N D O:

Que luce en el expediente mencionado en el Visto, Pase N° 075/2021, mediante el cual la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén –I.M.P.S.–, la documentación correspondiente a la agente **Mónica Mabel FERREYRA**, D.N.I. N° 18.009.770, L.P. 5930, Clase 1963, Categoría 23, Planta Permanente quien cumple funciones en la División Carnet Manipulador de Alimentos, de la Dirección de Prevención de Enfermedades Bromatológicas, dependiente de la Dirección General de Calidad Alimentaria, perteneciente a la Subsecretaría de Comercio, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 25 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio de la Jubilación Ordinaria a la agente FERREYRA, en los términos de los artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que a fojas 33, obra la suscripción del Convenio Solidario Asistencial para Afiliados Activos con Derecho a Jubilación, mediante la cual se suspendió el trámite del beneficio de la Jubilación Ordinaria, que fuera resuelta mediante Disposición N° 026/21 del Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén;

Que mediante Nota N° 0934/2021, el Administrador General del mencionado Instituto notificó a la agente FERREYRA, la aprobación de un nuevo modelo de Convenio Solidario Asistencial por parte del Consejo de Administración del mismo organismo, que posteriormente suscribió la mencionada agente con fecha 14 de septiembre de 2021, dejando sin efecto el Convenio anteriormente celebrado;

Que a fojas 38 se encuentra agregada nota de fecha 23 de junio de 2022, mediante la cual la agente FERREYRA solicitó dar de baja el Convenio suscripto, y continuar con el trámite de la Jubilación Ordinaria que oportunamente había iniciado;

Que el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén mediante Resolución N° 329/2022, concedió en su artículo 1°) el beneficio de la Jubilación Ordinaria a la agente FERREYRA en los términos de los artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y en su artículo 2°) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado a la

adjunción a las actuaciones referidas de la respectiva constancia de cese de actividades de la nombrada agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que a través de la Nota N° 545/22 el Administrador del mencionado Instituto, informó que el expediente fue tratado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1802, cuya copia certificada se agregó a fojas 28 de las actuaciones, aprobándose la concesión del beneficio de Jubilación Ordinaria de acuerdo a los citados artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza Municipal N° 11633 y sus modificatorias;

Que a fojas 44 obra la renuncia presentada por la agente FERREYRA a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 1 de septiembre del 2022, luego de finalizar la licencia que actualmente se encuentra gozando, acorde surge de la solicitud agregada a fojas 42;

Que asimismo, la mencionada agente presentó la renuncia a su designación en planta política a fojas 43, en el cargo de Jefa de División de Carnet Manipulador, de la Dirección de Prevención de Enfermedades Bromatológicas, dependiente de la Dirección General de Calidad Alimentaria, perteneciente a la Subsecretaría de Comercio, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno, para el que fuera designada mediante Decreto N° 068/2022;

Que se expidió el Director de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, manifestando no tener observaciones legales que formular y adjuntando proyecto de norma legal, mediante el cual se propicia aceptar la renuncia y dar de baja a la agente FERREYRA, a los efectos de su Jubilación Ordinaria;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncias o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE:

Artículo 1º) ACÉPTASE la renuncia presentada por la agente **Mónica Mabel** ----- **FERREYRA**, D.N.I. N° 18.009.770, L.P.5930, Clase 1963, al cargo de planta política de Jefa de División de Carnet Manipulador de Alimentos, de la Dirección de Prevención de Enfermedades Bromatológicas, dependiente de la Dirección General de Calidad Alimentaria, perteneciente a la Subsecretaría de Comercio, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno, a partir del día 01 de septiembre de 2022, por los motivos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º) ACÉPTASE la renuncia para acogerse al beneficio previsional de ----- la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente **Mónica Mabel FERREYRA**, D.N.I. N° 18.009.770, L.P. 5930, Clase 1963, Categoría 23, Planta Permanente quien cumple funciones en la Dirección de Prevención de Enfermedades Bromatológicas, dependiente de la Dirección General de Calidad Alimentaria, perteneciente a la Subsecretaría de Comercio, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno, en los términos de los artículos 35º) inciso c) y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DÉSE DE BAJA** a la mencionada agente de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 01 de septiembre de 2022, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.


Artículo 3º) AGRADÉZCASE a la agente Mónica Mabel FERREYRA por los ----- servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos ----- y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión social a los efectos de otorgar la Jubilación Ordinaria a la agente referida en el artículo 2º) de la presente resolución.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA.

FDO.) HURTADO


Dra. MARÍA ANTONIA AGUILAR
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén